



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 03 -2009-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia, es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios de auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y modificatorias, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

Información General de la Entidad

Razón Social

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMPÁ - HUANCÁVELICA

R.U.C. : N° 20165762470
Representante Legal : ROBERT JUAN ROJAS MEZA
Cargo : Alcalde

Domicilio Legal

Dirección : Jr. 28 de Julio No 554 – Churcampá – Huancavelica
Teléfono : 067 – 487058 y 067 – 487005
Presupuesto 2007 : S/. 10'822,197.00
Presupuesto 2008 : S/. 8'710,583.00 (al 30.06.2008)

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

La Municipalidad Provincial de Churcampá es un órgano de gobierno local que emana de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, se rige por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y modificatorias, también le son aplicables las disposiciones de manera general, que regulan las actividades y funcionamiento del sector público.

Los objetivos de la Municipalidad son las actividades propias del servicio público local, procurando que estas sean las adecuadas: fomentar el bienestar de los vecinos; brindar un adecuado ambiente y la satisfacción de las necesidades vitales de vivienda, educación, recreación, transporte y comunicación, así como la construcción de la infraestructura pública.

La actividad principal de la Municipalidad está orientada a planificar, ejecutar e impulsar a través de los organismos competentes el conjunto de acciones destinadas a proporcionar al ciudadano el ambiente adecuado para la satisfacción de sus necesidades vitales de vivienda, salubridad, abastecimiento, educación, recreación, transporte y comunicaciones. Estas acciones son realizadas con los propios recursos municipales y con los previstos por concepto de transferencias del gobierno central.

La Municipalidad Provincial de Churcampá fue creada con Ley No 24058 de fecha 04 de Enero de 1985.

Tiene como misión representar al vecindario, promoviendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomentar el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción.

La Base Legal se encuentra normada principalmente por los siguientes dispositivos:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades
- Decreto Legislativo N° 776, Ley de Tributación Municipal y Normas modificatorias.
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 29142 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Leyes y Disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público.
- Normas Internas de la Municipalidad.
- Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto para el Sector Público para el año 2008, Ley N° 29144.
- Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año 2008, Ley N° 29143
- Directiva N° 006-2007-EF/76.01 Programación, Formulación y Aprobación de los Presupuestos Institucionales de los Gobiernos Locales para el 2008, aprobada con Resolución Directoral N° 024-2007-EF/76.01
- Directiva N° Ejecución del Proceso Presupuestario de los Gobiernos Locales para el año 2008, aprobada con Resolución Directoral N°
- Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento N° 005-90.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG — Normas de Control Interno.

- Ley N° 28716 — Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- Resolución de Contaduría Pública N° 180-2005-EF/93.01 — Instructivo N° 1 “Documentos y Libros Contables”.
- Ley N° 28056 — Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Decreto Supremo N° 043-2006-PCM — Lineamientos para la elaboración y aprobación de Reglamento de Organización y Funciones.

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

Tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, fomentar el bienestar de los vecinos, y el desarrollo Integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera y del Examen Especial a la Información Presupuestaria

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2007 y 2008

c.3 Ámbito Geográfico

Comprende las Oficinas de la Sede Principal de la Municipalidad Provincial d Churcampa.

d. Objetivo de la auditoría

AUDITORIA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACION FINANCIERA

El objetivo de la auditoría financiera y del examen especial a la información presupuestaria, es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria presentada para la Cuenta General de la República, así como, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional ¹

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros e información complementaria, preparados por la Municipalidad Provincial de Churcampa al 31.DIC.2007 y al 31.DIC.2008, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- d.1.1. Determinar si los estados financieros preparados por la entidad presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados².

¹ Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

² Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la Información Presupuestaria, preparados por la Municipalidad Provincial de Churcampa al 31.DIC.2007 y al 31.DIC.2008, para la formulación de la Cuenta General de la República en cumplimiento a lo establecido en la Directiva No 13-2001-CG/B340, aprobado mediante Resolución de Contraloría No 117-2001-CG de fecha 27.JUL.2001.

Objetivos Específicos

- d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Unidad Ejecutora, teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Puntos de Atención a considerarse como parte de la Auditoría Financiera

- Saneamiento legal de bienes muebles e Inmuebles.
- Sistema informático.
- Ingresos por venta y alquiler de bienes de la Entidad, énfasis en aspecto tributario.
- Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), Canon, Regalías y Vigencia de Minas.
- Adquisición de bienes y servicios efectuado con o sin proceso licitatorio. (exoneración).
- Proyectos de Inversión u Obras Públicas.
- Donaciones recibidas.
- Contratos y convenios.
- Estado situacional de los procesos legales iniciados por la Entidad o en contra de ella, estableciendo el grado de contingencia que se deriven de ellos.
- Dietas a regidores.

e. Tipo y Cantidad de Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Cuatro (04) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Cuatro (04) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.
- Cinco (04) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará conforme a las disposiciones del Reglamento aplicando los criterios y factores establecidos en el Anexo N° 02 del citado Reglamento, así como los Artículos N°s. 39°,40°,41° y 42°.

f. Aspectos de Control

- a. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes de acuerdo al Artículo 66° del reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria ³.

El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.

Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.

Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.

Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.

Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.

Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.

Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

- b. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio y/o término de la auditoría

La Auditoría se inicia previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales y se ejecutará en la sede de la Municipalidad Provincial de Churcampa a partir del día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

³. En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será:

Cuarenta y cinco (45) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría.

c. Fecha de Entrega de información

La información financiera y presupuestal para la realización de la auditoría correspondiente a los ejercicios 2007 y 2008, estará a disposición de la Sociedad Auditora designada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento.

La información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de Auditoría propuesto deberá estar conformado en función de los objetivos planteados, alcance y envergadura de la entidad.

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Comisión
- Un (01) Auditor
- Un (01) Asistente

Especialistas

- Un (01) Ingeniero Civil
- Un (01) Abogado

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben tener la condición de permanentes en el Registro de Sociedades de Auditoría.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efecto de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Capacitación del equipo de auditoría

Para la calificación de la capacitación de cada integrante del equipo de auditoría, se tomará en consideración lo siguiente:

- Capacitación en control gubernamental, gestión pública y temas afines, con una antigüedad no mayor de dos (02) años, impartida por la Escuela Nacional de Control, con un mínimo de 18 horas.
- Adicionalmente, capacitación en universidades, colegios profesionales, instituciones de educación superior autorizados por el Ministerio de Educación, entidades rectoras u organismos cooperantes, de acuerdo al grado de especialización correspondiente a su ámbito, con una antigüedad no mayor de dos (02) años, con un mínimo de 18 horas.

f. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y cronograma de actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditorías de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento.⁴

g. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que proponga la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria así como de la Auditoría de Gestión, de ser el caso, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades mas importantes de la entidad a auditarse.
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

h. Modelo de Contrato⁵

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa” con la SOA designada de acuerdo con el formato publicado en el Portal de la Contraloría: <http://www.contraloria.gob.pe<SOA<Sociedades de Auditoría<Información para la contratación y ejecución de servicios-SOA y Entidades<Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa>.

Se suscribirá un solo contrato de locación de servicios profesionales de auditoría externa aun cuando la designación sea por mas de un ejercicio económico. Las garantías corresponden a cada periodo examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58° del reglamento.

i. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, se designa como representante ante la

⁴ Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

⁵ De acuerdo con el artículo 55° del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, con excepción del programa de auditoría, y cronograma de actividades tentativo, se debe mantener la propuesta ganadora hasta la suscripción del contrato.

Contraloría General de la República, al señor **CPC. CESAR BASILIO GONZALES QUILLA Jefe del Órgano de Control Institucional.**

III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

a.1_ Retribución Económica

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	42 016 81
Impuesto General a las Ventas	S/.	7 983 19
TOTAL	S/.	50, 000 00

Son: Cincuenta mil y 00/100 Nuevos Soles

La forma de pago de la retribución económica será conforme al siguiente detalle:

- 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza.
- 50% a la fecha de entrega de todos los Informes de Auditoría.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad Auditora otorgará a favor de la entidad:

A la firma del Contrato una Carta Fianza solidaria, irrevocable, incondicionada y de realización automática, emitida por un Banco o Entidad Financiera autorizada por el 20% del monto total del Contrato (Honorarios, IGV y gastos) valida hasta 60 días calendario después de la entrega de los Informes de Auditoría y de ser el caso en su oportunidad.

Otra Carta Fianza en las mismas condiciones, por el equivalente al monto del adelanto del honorario mas el IGV, valida hasta la fecha de entrega del Informe (Art. 58° y 59° del Reglamento de Designación de Sociedades).

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.